

## Publicaciones de interés

Durante el periodo mencionado se publicaron normativas de interés para su organización. A continuación, detallamos esta información.

Norma publicada	Temas relevantes
<p>Resolución N° 0077-JD-2023. Metodología tarifaria para los servicios de acueducto, alcantarillado e hidrantes (mtaah)".</p>	<p>Esta resolución establece la Metodología tarifaria para los servicios de Acueducto, Alcantarillado e Hidrantes (MTAAH). Con base en esta metodología, se definirán de ahora en adelante las tarifas para los servicios de acueducto, alcantarillado e hidrantes que su organización brinda.</p>
<p>Fe de Erratas MS. En el Alcance N. 60 a la Gaceta N. 56 del 23 de marzo del 2022, se publicó el Decreto Ejecutivo N. 43432-S del 09 de marzo de 2022 "Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud". El cual contiene el siguiente error materia en la clasificación de riesgo en la Subclase CR 8127.0 del Anexo 1</p>	<p>Esta corrección establece que en la Subclase 8129 del Anexo I, correspondiente a la actividad de limpieza de edificios industriales, el riesgo ya no es de tipo C, sino de tipo B.</p> <p>Asimismo, se establece que las actividades relacionadas al tipo de servicios de salud, ya no corresponden a las denominadas bajo el símbolo (?), sino que ahora son las señaladas con el símbolo (≠) en el Anexo I.</p>
<p>Decreto Ejecutivo N° 44018. Reglamento Aeronáutico Costarricense Comisión Médica Aeronáutica y Designación de Médicos Examinadores</p>	<p>Esta norma establece el funcionamiento de la Comisión Médica Aeronáutica (CMA), que es un órgano ad honorem y asesor de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) con competencia para la actualización permanente del archivo médico aeronáutico por medio de los dictámenes de los médicos examinadores a todo el personal aeronáutico nacional, conforme los métodos, normas y procedimientos recomendados por la OACI, y las herramientas que establezca el Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica.</p>

Norma publicada	Temas relevantes
<p>Decreto Ejecutivo N° 44043. Nombramiento de Representante en la Junta Directiva de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional</p>	<p>Este decreto nombra a José Leonardo Sánchez Hernández, Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio Educación Pública como miembro de la Junta Directiva de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, en representación de los educadores reincorporados o de quienes no están afiliados a ninguna asociación. Considere que este nombramiento es de interés para sus procesos de gobernanza, desde la perspectiva de responsabilidad social.</p>
<p>Decreto Ejecutivo N° 44051 . Reglamento a la Ley General de Aduanas.</p>	<p>Este reglamento desarrolla los requisitos establecidos en la Ley de Aduanas, considerando la nueva normativa aduanal sobre el CAUCA y RECAUCA.</p>
<p>Drecreto Ejecutivo N° 44041 . Reforma a los artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 35, 40, al Anexo 1, Anexo 2 y adición de un artículo 13 bis y un anexo 6 y derogatoria del artículo 43 del Reglamento para la disposición al subsuelo de aguas residuales ordinarias tratadas, N° 42075 .</p>	<p>Esta norma modifica el reglamento sobre disposición de aguas residuales en el subsuelo. A su vez, elimina el deber del Poder Ejecutivo de emitir en 3 años la reglamentación sobre la construcción y uso de letrinas y pozos sépticos o negros en el país.</p>
<p>Decreto Ejecutivo N° 44021. Reglamento para el manejo de pastrojos, desechos y residuos de origen animal y vegetal para el control de la plaga de la mosca del establo (<i>Stomoxys calcitrans</i> (L)).</p>	<p>Esta norma establece requerimientos para prevenir y controlar la plaga de la Mosca del Establo (<i>Stomoxys calcitrans</i> (L.)), por medio de la concientización, la capacitación de buenas prácticas agrícolas y el manejo de los rastrojos, subproductos, desechos o residuos de origen vegetal provenientes de procesos agrícolas, así como de los subproductos, desechos o residuos de origen animal que se generan como parte del proceso productivo de la actividad pecuaria, para atenuar el impacto negativo en la salud animal, la salud pública y el medio ambiente.</p>

Norma publicada	Temas relevantes
<p>SN. Reglamento temporal para la atención de los recursos energéticos distribuidos para autoconsumo en la CNFL .</p>	<p>Esta norma complementa lo dispuesto en la Ley N° 10086 y el Decreto 43879, también regula los aspectos no normados en éstas con el fin de integrar los Recursos energéticos distribuidos (DER) para autoconsumo que interactúen con el sistema de distribución de la CNFL hasta que la ARESEP establezca las tarifas, procedimientos, metodologías, requisitos e instrumentos regulatorios para la implementación y cumplimiento de la ley 10086.</p>
<p>Resolución de la Dirección General de Aduanas. N° MH-DGA-RES-0897-2023. Lineamientos para los trámites relacionados con los tránsitos, internamientos, movilizaciones y salidas de mercancías que llevan a cabo las Empresas de Zonas Francas para la categoría Servicios de Logística</p>	<p>Mediante esta resolución se establecen que desde Empresa de Zona Franca de Servicios de Logística, utilizando el "Mensaje de Solicitud de Autorizaciones de Operaciones de Inventario", debe solicitar a la Aduana de Control, previamente a su realización, las autorizaciones para el traslado de mercancías ingresadas al Régimen, a un Depósito Aduanero, utilizando la ubicación H.</p> <p>Para ello, el Formato de Mensaje de Solicitud de Autorizaciones de Operaciones de Inventario, sobre el intercambio de información entre el lugar de ubicación de mercancías y la Dirección General de Aduanas debe accederse a la página WEB del Ministerio de Hacienda, donde se presenta la tabla denominada: "Tipo de Operaciones sobre Inventarios", "Datos de Control" casilla Validación.</p>
<p>Resolución N° MH-DGH-RES-0027-2023. Resolución sobre la aplicación de la tarifa reducida del 1% del impuesto al valor agregado a insumos que mayoritariamente se traducen en bienes de canasta básica</p>	<p>Esta norma autoriza que las mercancías con las posiciones arancelarias 100610100000, 100610900010, 100610900090, 100620000010 y 100620000090 sean nacionalizadas aplicando la misma tarifa reducida del 1% que aplica para el arroz en grano entero, contemplado como parte de la Canasta Básica Tributaria para el Bienestar Integral de las Familias, así como a algunos cortes de carne, cacao y café molido.</p>

## Proyectos de interés

Durante el periodo mencionado se publicaron normativas de interés para su organización. A continuación, detallamos esta información:

Norma publicada	Temas relevantes
<p>Proyecto de Ley N°23721. Reforma al Artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N°8220</p>	<p>El presente proyecto de Ley busca precisar el texto del artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N°8220, diferenciando expresamente entre una revisión previa de forma (determinar si la solicitud en cuestión está incompleta) y una revisión previa de fondo (determinar si la información contenida en la solicitud es ambigua o defectuosa). A su vez, se flexibilizarían el número de prevenciones que puede realizar la Administración, así como el tiempo de respuesta del administrado para aquellos casos que tengan una mayor complejidad.</p>
<p>Proyecto de Ley N°23727. Ley para Garantizar el Respeto a la Libertad de Prensa de los Periodistas.</p>	<p>En aseguramiento de la Libertad de Expresión y libertad de Prensa, se reconoce que la doble condición de los periodistas como trabajadores asalariados y profesionales responsables de garantizar el derecho de los ciudadanos a ser informados con amplitud y veracidad, otorgándoles las garantías necesarias de respeto a sus derechos laborales para que no puedan ser arbitrariamente restringidos por las empresas para las cuales laboran y asegurar también su estabilidad laboral.</p> <p>Debido a lo anterior, se reforma el Código de trabajo, añadiendo un capítulo específico sobre el trabajo de los periodistas que limite el despido injustificado de los mismos, así como una serie de prohibiciones para el patrono respecto del ocultamiento de información. Además, se les brindan acciones a los periodistas para que puedan hacer sus derechos, como lo serían denuncias ante el Colegio de Periodistas, se les habilita a acudir a la jurisdicción constitucional y también ante el Ministerio de Trabajo. Finalmente, se incorpora en el artículo 83 del Código de Trabajo una cláusula de conciencia que faculta al trabajador periodista a terminar el contrato de trabajo con responsabilidad patronal.</p>

Norma publicada	Temas relevantes
<p>Proyecto de Ley N°23771. Ley de Regulación de la Inteligencia Artificial en Costa Rica</p>	<p>Se pretende la regulación del desarrollo, uso e implementación de la inteligencia artificial, en protección de la dignidad y los derechos humanos mediante una normativa clara y efectiva para mitigar los sesgos algorítmicos que pueden generar resultados injustos o discriminatorios.</p> <p>De esta manera, el presente proyecto de ley propone la instauración de principios éticos rectores que encaminen el uso de las inteligencias artificiales. Así como el registro de los sistemas de inteligencia artificial, además de una serie de obligaciones como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de impacto previa ante el riesgo de derechos fundamentales</li> <li>• Implementación de medidas técnicas que mitiguen los sesgos algorítmicos que puedan tender a prácticas discriminatorias e injustas, así como el resguardo de los datos personales de acuerdo con la normativa vigente.</li> <li>• Explicaciones claras y comprensibles sobre los criterios utilizados por la inteligencia artificial en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas.</li> </ul>
<p>Proyecto de Ley N°23743. Adición de un párrafo al artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente, N° 7554, para incorporar el tema de la evaluación ambiental estratégica.</p>	<p>Este proyecto pretende incorporar a la Ley Orgánica del Ambiente la evaluación ambiental estratégica. De esta manera, se agregaría que todas las políticas, planes y programas de carácter estratégico para el Estado costarricense deberían de pasar por un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), bajo la responsabilidad de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental con el apoyo técnico del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.</p>

Norma publicada	Temas relevantes
<p>Proyecto de Ley N°23751. Reforma del Artículo 106 de la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No. 6683</p>	<p>El presente proyecto de ley propone que, mediante una modificación al Artículo 106 de la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No. 6683; los ejemplares que deben depositarse dentro del plazo de 8 días desde que se publique la reproducción de cualquier obra pueda ser realizada de manera digital sin que se exija que el ejemplar posea ficha catalográfica.</p>
<p>Proyecto de Ley N°23755. Ley para incorporar mayores medidas de seguridad en la identificación de vehículos tipo bicimotos, motocicletas, UTV</p>	<p>Este proyecto incorpora la obligación expresa para las motocicletas de utilizar dos placas de tamaño visible, una en la parte delantera y otra en la parte trasera, así como la obligatoriedad de utilizar prendas reflectivas que consignen visiblemente el número de placa de la motocicleta que se conduce; tanto para el conductor como para el acompañante. Dentro de las excepciones dispuestas a este requisito, están aquellos conductores de vehículos que porten una placa temporal. La sanción por su incumplimiento será el retiro de las placas de matrícula y la imposición de una multa de cuarenta y siete mil colones (¢47.000).</p>
<p>Proyecto de Ley N°23712. Reforma de los Artículos 30, Inciso d) y 37 del Código de Trabajo, Ley N°2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas Ley para garantizar el respeto de los Derechos Laborales Derivados de la Antigüedad</p>	<p>Se amplía el alcance de aquellas prácticas injustas tendientes a interrumpir la continuidad de la relación laboral con el fin de afectar la antigüedad del colaborador en detrimento del pago de sus prestaciones laborales de preaviso y auxilio de cesantía.</p> <p>En este sentido, se extiende la prohibición, no solo a las cláusulas contractuales (como está en la actualidad) sino a aquellos actos realizados para simular o aparentar interrupción en la continuidad de la relación laboral, catalogándolas como fraude de ley, incluyendo despidos y recontra-ciones sucesivas.</p> <p>La sanción por dichas prácticas implica pagar la persona trabajadora afectada la totalidad de las prestaciones de cesantía y preaviso, así como una multa desde uno hasta veintitrés salarios base mensuales.</p> <p>Finalmente, se extiende la responsabilidad compartida del patrono sustituido y el nuevo patrono de seis a un periodo de doce meses de no alterar en perjuicio de las personas trabajadoras los contratos de trabajo inclusive las prácticas recién mencionadas.</p>

Norma publicada	Temas relevantes
<p>Proyecto de Ley N° 23715. Reforma del inciso c) y adición de un nuevo inciso d) al artículo 95 del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y Reforma del artículo 41 de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N°10159 de 8 de marzo de 2022. Ley para el Reconocimiento de la Licencia de Comaternidad</p>	<p>Se reconoce, dentro del artículo 95 del Código de Trabajo, en la misma línea que el padre biológico, el otorgamiento de una licencia especial por la muerte materna durante el parto a la madre cónyuge o conviviente de hecho sobreviviente.</p> <p>También se les otorga a estas madres cónyuges o convivientes de hecho una licencia de comaternidad, con goce de salario, por un mes calendario a partir del nacimiento de su hijo o hija, en las mismas condiciones que la licencia de paternidad. Rehusarse a cumplir con este requisito implica para el patrono el incurrir en una falta grave al contrato laboral además de su respectiva retribución a la trabajadora, la cual incluye una indemnización de seis salarios.</p> <p>La licencia de comaternidad también sería reconocida por el artículo 41 de la Ley Marco del Empleo Público (N°10159).</p>
<p>También se les otorga a estas madres cónyuges o convivientes de hecho una licencia de comaternidad, con goce de salario, por un mes calendario a partir del nacimiento de su hijo o hija, en las mismas condiciones que la licencia de paternidad. Rehusarse a cumplir con este requisito implica para el patrono el incurrir en una falta grave al contrato laboral además de su respectiva retribución a la trabajadora, la cual incluye una indemnización de seis salarios. La licencia de comaternidad también sería reconocida por el artículo 41 de la Ley Marco del Empleo Público (N°10159).</p>	<p>El presente proyecto de ley busca establecer requisitos obligatorios para hacer visibles e identificables a las personas que utilicen motocicletas.</p> <p>De manera que las motocicletas serían requeridas a utilizar dos placas alfanuméricas de tamaño visible, tanto en la parte delantera como en la trasera y portar el sticker respectivo adherido al vehículo.</p> <p>Además de la obligación de llevar casco de seguridad, sería obligatorio para el conductor y el acompañante que este sea distintivo retrorreflectivo y que contenga en la parte trasera el número de placa de la motocicleta que se conduce.</p> <p>En cuanto al chaleco retrorreflectivo, este debería ser portado por el acompañante o por el mismo conductor en ausencia del primero. Este chaleco también deberá contener el número de placa de la motocicleta en la parte trasera. Para las personas que no acaten estos requisitos se dispondría de una multa de veinte mil colones (¢20.000).</p>

## Alcance de este boletín

El presente boletín tiene como fin comunicarle los cambios legales que se han publicado durante el periodo mencionado y que pueden ser de su interés. La revisión se nutre de las publicaciones diarias que realizamos del Diario Oficial La Gaceta, y tiene como alcance las materias legales contratadas por su organización, por lo que otros requisitos legales no relacionados a estas materias no fueron objeto de revisión. Esperamos que la información suministrada sea de gran apoyo para su gestión organizacional, y por favor no dude en contactarnos en caso de querer ampliar algún contenido en particular.



Paola Quesada Molina | Fundadora

[paola.quesada@AsesoríaNairi.com](mailto:paola.quesada@AsesoríaNairi.com)

Asesoría Nairí | VMG Business Center, primer piso. Escazú, San José

Móv +(506) 8841-3258 | Of +(506) 2505-5487 | Fax: +(506)2504-7001